

REF.: DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO PROGRAMA SITIOS DE MEMORIA, COMPONENTE 1: APOYO A LA GESTIÓN DE SITIOS DE MEMORIA, CONVOCATORIA 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0396

SANTIAGO, 12 DE MARZO DE 2026

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; el Decreto de Hacienda N° 259, de 26 de febrero de 2020; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, el D. S. N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Exenta N° 535, de fecha 11 de abril de 2024, que determina la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la partida 29, capítulo 03, programa 05, subtítulo 24, ítem 01, asignación 228, del Programa Sitios de Memoria: Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial, y la Resolución Exenta N° 2320 que la complementa; la Resolución Exenta N° 0193, de fecha 6 de febrero de 2026, que aprueba las “Bases de Convocatoria Pública del Fondo Programa Sitios de Memoria, Componente 1: Apoyo a la Gestión de Sitios de Memoria, Convocatoria 2026”; la Resolución Exenta N° 0266, de fecha 18 de febrero de 2026, que la modifica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°0193, de 6 de febrero de 2026, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobó las “Bases de Convocatoria Pública del Fondo Programa Sitios de Memoria, Componente 1: Apoyo a la Gestión de Sitios de Memoria, Convocatoria 2026”.
2. Que, mediante Resolución Exenta N°0266, de 18 de febrero de 2026, se introdujeron modificaciones a las referidas bases.
3. Que las modificaciones introducidas por la Resolución Exenta N°0266 tienen por finalidad otorgar mayor claridad normativa y precisión formal al proceso de postulación, no alterando los criterios de evaluación técnica ni sus ponderaciones establecidas en las bases del Componente 1.
4. Que, las referidas bases establecen que la etapa de evaluación y selección de las postulaciones admisibles será realizada por una Comisión Evaluadora formalmente designada mediante acto administrativo.

5. Que corresponde al Servicio velar por el correcto desarrollo del proceso de evaluación, asegurando la aplicación objetiva y fundada de los criterios establecidos, conforme a los principios de probidad, transparencia, igualdad ante las bases, imparcialidad y debido proceso administrativo consagrados en la Ley N° 18.575 y en la Ley N° 19.88
6. Que la Unidad de Sitios de Memoria del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural actuará como Secretaría ejecutiva de la referida comisión, teniendo como responsabilidad preparar la documentación y asistirle en lo que se requiera para sus labores.
7. Que los hitos involucrados son los siguientes:

ACTIVIDAD	APERTURA	CIERRE	ADMISIBILIDAD	EVALUACIÓN	SELECCIÓN	FIRMA DE CONVENIO	TRANSFERENCIA DE RECURSOS
Primer llamado: Organizaciones que se han adjudicado financiamiento del FSM en una o más convocatorias pasadas	06 de febrero de 2026	20 de febrero de 2026	06 de marzo de 2026	13 de marzo de 2026	16 de marzo de 2026	18 de marzo al 01 de abril de 2026 (10 días hábiles plazo)	Desde 23 de marzo de 2026
Segundo llamado: Organizaciones que se hayan adjudicado o no financiamiento del FSM en convocatorias pasadas	06 de febrero de 2026	06 de marzo de 2026	20 al 24 de abril de 2026	30 de marzo de 2026	30 de marzo de 2026	06 al 08 de mayo de 2026	Desde 11 de mayo de 2026

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** la designación de la Comisión Evaluadora de la Convocatoria Pública del Fondo Programa Sitios de Memoria, Componente 1: Apoyo a la Gestión de Sitios de Memoria, Convocatoria 2026, la que será presidida por la Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, o quien designe en atención a sus méritos en el ámbito del patrimonio cultural y/ o los derechos humanos, y cuyos integrantes se individualizan a continuación:

UNIDAD	TITULAR	SUBROGANTE
Directora Nacional del Serpat, o a quien designe en su representación	José Cortés, Asesor Gabinete Dirección Nacional	Aldo Contreras, Asesor Gabinete Dirección Nacional
Subdirector/a Nacional de Fomento y Gestión Patrimonial o su representante	Claudio Cabezas, Subdirector, Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial	Javiera Diéguez Castillo Abogada Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial
Representante de la División Jurídica del Serpat	Diego Montecinos, Director del Departamento Jurídico, Serpat.	Mabel Peñaloza, Abogada Departamento Jurídico, Serpat.

Representante del Consejo de Monumentos Nacionales	Xavier Salgado, Coordinadora Unidad de Memoria y DDHH.	Daniela Zubicueta, Unidad de Memoria y DDHH, Área de Patrimonio Histórico.
Representante de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural	Francesca Picón, jefa Departamento de Gestión Patrimonial y Territorio.	Paula Serrano, profesional Departamento de Gestión Patrimonial y Territorio.
Representante de la Unidad de Convenios del Serpat	Cristian Avendaño, profesional, Unidad de Convenios	Veruska Peterssen Vásquez Jefa (s) Unidad de Control de Convenios, Serpat.

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7°, de la letra i), de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública. Las Bases y los Anexos de Postulación estarán disponibles en el sitio del Servicio Nacional del patrimonio Cultural www.patrimoniocultural.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/JCV/MPP/RAA

DISTRIBUCIÓN:

Subsecretaría del Patrimonio Cultural
Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.
División Jurídica, SERPAT.
Unidad de Convenios, SERPAT.
Unidad de Transparencia, SERPAT.
Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, SERPAT.
Unidad Sitios de Memoria, SERPAT.

